



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

2025  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 12 de julio de 2023  
**CMS.Min.Com.No. 113/23**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente. -



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha recibido en audiencia a los señores: Javier Callaguara Paco, PRESIDENTE DE LA UNIDAD EDUCATIVA 9 DE MARZO; Josefina Huallpa Puma y Rosa Soliz, representantes de la Comunidad del DISTRITO -6, quienes a su turno expresaron sus preocupaciones, sobre problemas de límites y la falta de construcción del MURO PERIMETRAL de la Unidad Educativa 9 de Marzo y por esta situación, señalaron que existe un riesgo permanente en la seguridad de los alumnos que asisten a esta Institución Educativa; con ese antecedente, solicitaron que se construya el Muro Perimetral, velando por la seguridad de los educandos; luego de tratamiento y consideración, el Pleno del Ente deliberante; ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad, se tomen las previsiones presupuestarias y sea con la prioridad del caso, incorporando el Proyecto del Muro Perimetral en el POA – 2024, en razón de competencias; decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 0113/23

Se **RECOMIENDA** a su autoridad, que en el marco de sus atribuciones y competencias, con la prioridad del caso, se atienda el reclamo y las preocupaciones del PRESIDENTE DE LA UNIDAD EDUCATIVA 9 DE MARZO y las representantes de la Comunidad del DISTRITO -6, quienes a su turno expresaron sus preocupaciones, por el riesgo permanente que tienen los alumnos por la falta de CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA 9 DE MARZO (por encontrarse al aire libre); en ese sentido, se recomienda a su autoridad, tonar las previsiones presupuestarias, con la prioridad del caso, incorporando el PROYECTO DEL MURO PERIMETRAL que se indica, en el POA – 2024, velando por la seguridad de los alumnos y en razón de competencias; en ese sentido, debe informar al Concejo Municipal, sobre la decisión asumida, dentro del plazo previsto en el art. 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023.

Cn este motivo saludamos a usted con toda atención.

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.